



Dirección de Límites

EXENTA

Nº 33.

SANTIAGO, 02 ABR 2018

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

NISSAN CHILE SPA

Base de datos digital (ShapeFile_Chile_18Q1_NISSAN) que será cargada en los sistemas GPS de Vehículos Nissan y carátula gráfica tamaño carta.

INDÍCASE, que para verificar el límite internacional de Chile, el usuario debe tener desplegadas todas las coberturas y en el plazo de un año, la Base de Datos Digital deberá ser revisada nuevamente por DIFROL.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARCELA ESPINOZA NISSIM
Directora Nacional de Fronteras
y Límites del Estado
Subrogante



